

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-31-05 D.E. D-6890-04 **VECINOS CALLE BAIGORRIA ENTRE PTE. PERON Y VIAS FERROCARRIL BELGRANO** –Solicitan autorización para constituirse en consorcio para ejecutar la red cloacal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación ----- de: “**CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE BAIGORRIA ENTRE AVDA. PTE. PERON Y VIAS DEL F.C. BELGRANO (AMBAS ACERAS)**), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : FOLINI ARIEL
SECRETARIO: QUIROGA FABIAN OSMAR
TESORERO : PAZ OSVALDO
MADERNA NELIDA LUCIA

ARTICULO 2º.- Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos ----- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6088/05.-


Dr. Walter A. Giuffani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino